

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la diligencia en este asunto se encontraba programada para el día 12 de octubre de 2023 a las 2:00 p.m, la cual no se llevó a cabo en razón a que el titular del despacho se encontraba revisando fallos constitucionales. Pasa con un total de veintiocho (28) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 27. Lo anterior para lo que se sirva ordenar.

Geraldine Parada
Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.- Señalar fecha y hora para llevar a cabo las audiencias contempladas en los Artículos 77 y 80 del C.P.T. y la S.S. en lo pertinente, para el día **14 de diciembre del 2023 a las 09:00 a.m.** la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

Por secretaría, notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

2.- NO ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la abogada RUTH KATHERINE MONTAGUT SILVA, apoderada del demandado HERNANDO SANDOVAL KLINGER, pues la misma no fue comunicada a su poderdante, conforme lo dispone el inciso cuarto del Artículo 76 del C.G.P.

ORDINARIO N. ° 540013105002-2014-00575-00
DEMANDANTE: GUILLERMO GUTIERREZ USECHE
DEMANDADOS: HERNANDO SANDOVAL KLINGER y otros

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3.- ABSTENERSE de emitir pronunciamiento alguno frente a la revocatoria de poder vista en el archivo 27 del expediente, pues la misma proviene de un canal digital cuya titularidad no ha sido reportada ni acreditada por la parte demandante al interior de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **513359121ec1c0c9253faa5eea001e5e12e5a0f4595dc176483ee18fba4a7040**
Documento generado en 17/10/2023 04:19:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, informando que, mediante sentencia del 11 de septiembre del 2023, se ordenó en el numeral cuarto EFECTUAR por secretaría la liquidación de costas. (archivo 37).

En lo tocante a la liquidación de costas la secretaría procede de la siguiente forma.

1 instancia	Valor
Sentencia 11 de septiembre del 2023. “CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandante instituto auxiliar de cooperativismo UGPP SALUDCOOP fijar como agencias en derecho en favor de la demandante la suma de 2 SMMLV”.	
Agencias en derecho Agencias en derecho a pagar por parte de INSTITUTO AUXILIAR DE COOPERATIVISMO UGPP SALUDCOOP en favor de MARIBEL RUBIO TARAZONA.	\$2.320.000
Costas a Cargo de secretaria	\$0
Total	\$0
Total	\$2.320.000

Pasa con una carpeta con un total de treinta y ocho archivos consecutivos del (00 a 37). Lo anterior para que sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 17 de octubre de 2023.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 17 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1. APROBAR** la liquidación de costas practicadas por la secretaría del despacho según constancia secretarial que antecede, al tenor del art. 336 del C.G.P. por remisión del art. 145 del C.P.T. y S.S.
- 2. PUBLICAR** el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de siglo XXI.
- 3. CUMPLIDO** lo anterior ordénese el archivo del asunto y procédase con él envío del expediente al archivo central.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **543ff694485cbcb0e880ddd2e487193d4cedaaf4ac596d484da25bf83c0533fa**

Documento generado en 17/10/2023 04:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, informando que, mediante sentencia del 28 de septiembre del 2023, se ordenó en el numeral cuarto EFECTUAR por secretaría la liquidación de costas. (archivo 45).

En lo tocante a la liquidación de costas la secretaría procede de la siguiente forma.

1 instancia	Valor
Sentencia 28 de septiembre del 2023.	
“CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada INSTITUTO AUXILIAR DE COOPERATIVISMO GPP SALUDCOOP fijar como agencias en derecho en favor de la parte demandante la suma de 2 SMMLV”.	
Agencias en derecho Agencias en derecho a pagar por parte de instituto auxiliar de cooperativismo GPP SALUDCOOP., en favor de NELLY RODRIGUEZ ROJAS.	\$2.320.000
Costas a Cargo de secretaria	\$0
Total	\$0
Total	\$2.320.000

Pasa con una carpeta con un total de cuarenta y seis archivos consecutivos del (00 a 45). Lo anterior para que sírvase ordenar. San José de Cúcuta,

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 17 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1. APROBAR** la liquidación de costas practicadas por la secretaría del despacho según constancia secretarial que antecede, al tenor del art. 336 del C.G.P. por remisión del art. 145 del C.P.T. y S.S.
- 2. PUBLICAR** el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de siglo XXI.
- 3.** Cumplido lo anterior ordénese el archivo del asunto y procédase con él envío del expediente al archivo central.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56550509b6bac090cedf8d720c12c0ac7a18786b451ce64e58a0b88d82cd2b86**

Documento generado en 17/10/2023 04:19:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, informando que, mediante sentencia del 18 de septiembre del 2023, se ordenó en el numeral cuarto EFECTUAR por secretaría la liquidación de costas ordenada en la instancia. (archivo 45).

En lo tocante a la liquidación de costas la secretaría procede de la siguiente forma.

1 instancia	Valor
Sentencia 18 de septiembre del 2023.	
<i>“CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada INST. AUXILIAR DE COOPER. GPP SALUDCOOP, fijar como agencias en derecho en favor de la parte demandante la suma de 2 SMMLV”.</i>	
Agencias en derecho	\$2.320.000
Agencias en derecho a pagar por parte de INST. AUXILIAR DE COOPER. GPP SALUDCOOP en favor de MARIA STELLA ABELLA ORTEGA.	
Costas a Cargo de secretaria	\$0
Total	\$0
Total	\$2.320.000

Pasa con una carpeta con un total de cuarenta y cinco archivos consecutivos del (01 a 45). Lo anterior para que sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 13 de octubre de 2023.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 17 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1. APROBAR** la liquidación de costas practicadas por la secretaría del despacho según constancia secretarial que antecede, al tenor del art. 336 del C.G.P. por remisión del art. 145 del C.P.T. y S.S.
- 2. PUBLICAR** el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de siglo XXI.
- 3. CUMPLIDO** lo anterior ordénese el archivo del asunto y procédase con él envió del expediente al archivo central.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c4d2825433a640df93deb05bf81b5795f51ac6c3d036e4d1548e1165392086b**

Documento generado en 17/10/2023 04:19:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la diligencia en este asunto se encontraba programada para el día 13 de octubre de 2023 a las 9:30 a.m, la cual no se llevó a cabo en razón a que el titular del despacho se encontraba revisando fallos constitucionales. Pasa con un total de cincuenta y cinco (55) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 54. Lo anterior para lo que se sirva ordenar.

Geraldine Parada
Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

Señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 80 C.P.T. y la S.S. en lo pertinente, para el día **15 de diciembre del 2023 a las 09:00 a.m.** la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

Por secretaría, notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial en el Micrositio dispuesto para tal efecto, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los intervinientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e85290f02532aeb349473abe0979cce12bf7eee5a7ec0ea911a344ee9ef9b056**

Documento generado en 17/10/2023 04:19:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la diligencia en este asunto se encontraba programada para el día 09 de octubre de 2023 a las 2:00 p.m, la cual no se llevó a cabo en razón a que el titular del despacho se encontraba revisando fallos constitucionales. Pasa con un total de cincuenta y ocho (58) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 57. Lo anterior para lo que se sirva ordenar.

Geraldine Parada
Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.- Señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 80 C.P.T. y la S.S. en lo pertinente, para el día **14 de diciembre del 2023 a las 02:00 p.m.** la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

Por secretaría, notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial a través del Micrositio dispuesto para tal efecto, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los intervinientes.

2.- Aceptar la renuncia de poder presentada por LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO como Representante Legal de ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S., sociedad apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, conforme lo dispuesto en el Art. 76 del C.G.P. y lo visto en el archivo 57 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a40bbc09e31177e94913a1f496331c2bc56f90c3f22fdf234b31c06a691d9e6**

Documento generado en 17/10/2023 04:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, informando que, mediante sentencia del 19 de septiembre del 2023, se ordenó en el numeral cuarto EFECTUAR por secretaría la liquidación de costas ordenadas en cada instancia (archivo 18).

En lo tocante a la liquidación de costas la secretaría procede de la siguiente forma.

1 instancia	Valor
Agencias en derecho Agencias en derecho a pagar por parte de PRODUCTORA AVICOLA DEL NORTE S.A.S. - PROAVINORTE S.A.S., en favor de JOSE DE JESUS RUA ROMERO.	\$2.320.000
Costas a Cargo de secretaria	\$0
Total	\$0
Total	\$2.320.000

Pasa con una carpeta con un total de treinta y ocho archivos consecutivos del (00 a 18). Lo anterior para que sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 13 de octubre de 2023.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 17 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1. **APROBAR** la liquidación de costas practicadas por la secretaría del despacho según constancia secretarial que antecede, al tenor del art. 336 del C.G.P. por remisión del art. 145 del C.P.T. y S.S.
2. **PUBLICAR** el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de siglo XXI.
3. Cumplido lo anterior ordénese el archivo del asunto y procédase con él envío del expediente al archivo central.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5091eb7a87bfd566873ffc90507e4f26561126efa8133e1b60ed3057cd79af6**

Documento generado en 17/10/2023 04:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que, Porvenir S.A. informa el cumplimiento de las condenas impuestas, aportando soportes de pago. Obra consulta en el Banco Agrario. Pasa carpeta con un total de 24 archivos, relacionados desde el consecutivo 01 al 24. Lo anterior para lo que se sirva ordenar.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 17 de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

1. **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, lo informado por PORVENIR S.A., esto es el cumplimiento de las condenas que le fueron impuestas, de conformidad con lo visto en el archivo 23 del expediente digitalizado, a través del cual informa:

"En cumplimiento al fallo ordenado por JUZGADO 002 LABORAL DE CÚCUTA contra Porvenir dentro del proceso ordinario laboral identificado con radicado 54001310500220210018300, informamos que esta administradora procedió con el cumplimiento de la orden judicial del día 28/08/2023 realizando la anulación de la afiliación y traslado de los recursos.

En esta oportunidad le informamos que su afiliación al Régimen de ahorro individual con Solidaridad se encuentra ANULADA y sin saldo pendiente por trasladar.

En virtud de dicho traslado, es importante indicarle que la Entidad Administradora de Pensiones COLPENSIONES recibió a satisfacción todos los valores que la AFP Porvenir S.A., trasladó."

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta**

2. **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, el depósito judicial consignado por Provenir 451010001005863 por valor de \$1.410.000.
3. **ADVERTIR** que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 2213 de 2022, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.
4. **PUBLICAR** el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74b52c1290e6121818ffc73f0271e3d20c5bc4eec0455bdb43b69069a259b27a**

Documento generado en 17/10/2023 04:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la diligencia en este asunto se encontraba programada para el día 13 de octubre de 2023 a las 10:00 a.m, la cual no se llevó a cabo en razón a solicitud de aplazamiento elevada por la Dra. Diana Marcela García Garnica como apoderada de la parte demandante. Pasa con un total de veintisiete (27) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 26. Lo anterior para lo que se sirva ordenar.

Geraldine Parada
Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

Señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 80 C.P.T. y la S.S. en lo pertinente, para el día veinticinco (25) de enero de 2024 a las 2:00 p.m. la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

Por secretaría, notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial en el Micrositio dispuesto para tal efecto, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los intervinientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b833d2903403487a1f5cb68f683fc0b2ea9f9e97ef951b93f74bb973a74c6f97**

Documento generado en 17/10/2023 04:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, informando que el Dr. MONTOYA VELEZ, solicita entrega de los depósitos judiciales obrantes por costas (numeral 39). Obra constancia del banco agrario (numeral 40). Pasa con un total de 40 archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 40. Lo anterior para que se sirva ordenar.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 17 de octubre del 2023

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

1. **ENTREGAR** el depósito judicial No. N°451010000987956 por el valor de \$1.500.000,00 pesos, consignado por PORVENIR - N°451010001001558 por el valor de \$1.500.000,00 pesos, consignado por COLPENSIONES al Dr. CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VELEZ T.P. 139.617 del C.S. de la Judicatura, quien cuenta con la facultad de recibir de conformidad con el poder visto en el folio 04 archivo 03 del expediente digital.
2. **NOTIFICAR** el presente auto en los estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial.

Cumplido lo anterior, archívese el presente proceso y déjese las anotaciones pertinentes en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2fac2db10e5ba4df2f91c735060cf1f6a407a87da9bf7b0149b35bdd136b65**

Documento generado en 17/10/2023 04:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ORDINARIO N° 2021-00468
DEMANDANTE: JESUS MARIA VERGEL PEÑARANDA.
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, informando que el señor Jesús Vergel solicita el pago de depósitos judiciales. (numeral 37) Obra consulta en el portal del Banco Agrario. (numeral 38). Pasa con un total de 38 archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 38. Lo anterior para que se sirva ordenar.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 17 de octubre del 2023

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

1. **ENTREGAR** el depósito judicial No. 451010001005864 por el valor de \$2.320.000 pesos, consignado por PORVENIR - al señor JESUS MARIA VERGEL PEÑARANDA. - 13452005
2. **NOTIFICAR** el presente auto en los estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial.-

Cumplido lo anterior, archívese el presente proceso y déjese las anotaciones pertinentes en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **786ac44f23452dd810f1df031a1746d605989251fe8d8e64de9807237ee50751**

Documento generado en 17/10/2023 04:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la diligencia en este asunto se encontraba programada para el día 09 de octubre de 2023 a las 3:30 p.m, la cual no se llevó a cabo en razón a que el titular del despacho se encontraba revisando fallos constitucionales. Pasa con un total de veintiocho (28) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 28. Lo anterior para lo que se sirva ordenar.

Geraldine Parada
Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

Señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 80 C.P.T. y la S.S. en lo pertinente, para el día veintitrés (23) de enero de 2024 a las 2:00 p.m. la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

Por secretaría, notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial en el Micrositio dispuesto para tal efecto, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los intervinientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc39cc2769768596cac0ef8101b6e0f137706c28c0f060692d2bb177474b6c28**

Documento generado en 17/10/2023 04:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la diligencia en este asunto se encontraba programada para el día 29 de septiembre de 2023 a las 3:00 p.m, la cual no se llevó a cabo en razón a que el titular del despacho se encontraba revisando fallos constitucionales. Pasa con un total de sesenta (60) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 60. Lo anterior para lo que se sirva ordenar.

Geraldine Parada
Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.- Señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 80 C.P.T. y la S.S. en lo pertinente, para el día doce (12) de febrero de 2024 a las 2:00 p.m. la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

Por secretaría, notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial en el Micrositio dispuesto para tal efecto, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los intervinientes.

2.- Reconocer personería para actuar en este asunto al abogado LUIS FRANCISCO TAPIAS HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.232.279 y T.P. No. 315.390 del C.S. de la J., para que actúe en este asunto como apoderado sustituto de la demandada ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., en la forma y para los fines del poder de sustitución conferido (Archivo 59).

ORDINARIO N. ° 540013105002-2022-00182-00
DEMANDANTE: HERNANDO VEGA TORRES
DEMANDADO: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3.- Reconocer personería para actuar en este asunto a la abogada ALEJANDRA LOPERA JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.627.327 y T.P. No. 315.390 del C.S. de la J., para que actúe en este asunto como apoderada sustituta del demandante, en la forma y para los fines del poder de sustitución conferido (Archivo 60).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17dbfc958766ddabf1ec1b13094c9f3d90cbf47ab269e067a574903d0535cdd6**
Documento generado en 17/10/2023 04:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la diligencia en este asunto se encontraba programada para el día 13 de octubre de 2023 a las 3:00 p.m, la cual no se llevó a cabo en razón a que el titular del despacho se encontraba revisando fallos constitucionales. Pasa con un total de veintinueve (29) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 29. Lo anterior para lo que se sirva ordenar.

Geraldine Parada
Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

Señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 80 C.P.T. y la S.S. en lo pertinente, para el día veintinueve (29) de enero de 2024 a las 2:00 p.m. la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

Por secretaría, notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial en el Micrositio dispuesto para tal efecto, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los intervinientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **055cd97cd10015098a89a245133ee86b949c72e0ab3f81d9ddd00c2c89b97749**

Documento generado en 17/10/2023 04:19:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la diligencia en este asunto se encontraba programada para el día 13 de octubre de 2023 a las 3:30 p.m, la cual no se llevó a cabo en razón a que el titular del despacho se encontraba revisando fallos constitucionales. Pasa con un total de veintinueve (29) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 29. Lo anterior para lo que se sirva ordenar.

Geraldine Parada
Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

Señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 80 C.P.T. y la S.S. en lo pertinente, para el día veintinueve (29) de enero de 2024 a las 3:00 p.m. la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

Por secretaría, notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial en el Micrositio dispuesto para tal efecto, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los intervinientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **580d72d96bac0fdc6644be53b89cb5f84d6c6e889bfc5624bea78f485c9b612c**

Documento generado en 17/10/2023 04:19:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la diligencia en este asunto se encontraba programada para el día 29 de septiembre de 2023 a las 2:30 p.m, la cual no se llevó a cabo en razón a que el titular del despacho se encontraba revisando fallos constitucionales. Pasa con un total de dieciocho (18) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 18. Lo anterior para lo que se sirva ordenar.

Geraldine Parada
Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

Señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 80 C.P.T. y la S.S. en lo pertinente, para el día cinco (5) de febrero de 2024 a las 2:00 p.m. la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

Por la secretaría notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los intervinientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30041b1c30b846166bafd4fbc956e2c243b9472b214c6e40f7a10971091eba3d**

Documento generado en 17/10/2023 04:19:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DEPÓSITO JUDICIAL
CONSIGNANTE
TRABAJADOR

Nº 451010000847085 POR 1.326.907
UNION TEMPORAL NIT. 901261255
OMAR ALEXIS RAMIREZ ALBARRACIN - 88.256.714 (Q.E.P.D)

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que en providencia 26 de septiembre del 2023 se ordenó requerir a la señora Sandra Milena Ochoa Sierra para que el término de la distancia informe al despacho los datos completos del empleador, es decir, nombre completo, NIT y dirección física o electrónica de contacto. Obra replica. Sírvasse proveer.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 17 de octubre del 2023

Atendiendo el informe secretarial, la señora Sandra Milena Ochoa Sierra informó que el empleador de OMAR ALEXIS RAMIREZ ALBARRACIN - 88.256.714 (Q.E.P.D) corresponde a Unión Temporal Esquemas de Protección 2020 Nit: 901.261.255-9- representada legalmente por el señor Gustavo Rafael Orozco Masco – c.c. No. 8689231 y /o quien haga las veces pertinentes, utesquemasproteccion2020@gmail.com

En tal sentido, se considera que al tenor del art 212 del C.S.T ¹ el empleador, para el caso, Unión Temporal Esquemas de Protección 2020 debe indicar al despacho el beneficiario del título consignado adelantando para ello el tramite advertido en la normatividad procesal.

¹ "1. La calidad de beneficiario de la prestación establecida en el ordinal e) del artículo 204 se demuestra mediante la prestación de las copias de las partidas eclesiásticas o registros civiles o de las pruebas supletorias que admite la ley, más una información sumaria de testigos que acrediten quienes son los únicos beneficiarios, declarándolos por su número y nombres precisos y la razón de serlo. Comprobada así dicha calidad y hecho el pago a quienes resulten beneficiarios, el {empleador} respectivo se considera exonerado de su obligación, y en caso de que posteriormente aparecieran otros beneficiarios, aquellos que hubieren recibido el valor de la prestación están solidariamente obligados a satisfacer a los nuevos beneficiarios las cuotas que les correspondan.

2. Antes de hacerse el pago de la prestación el {empleador} que la hubiera reconocido debe dar aviso público, con treinta (30) días de anticipación, indicando el nombre del fallecido y de las personas que se hubieren acreditado como beneficiarios. Tal aviso debe darse en la prensa del lugar por dos (2) veces a lo menos, y en donde no existieren publicaciones periódicas, por medio de una nota al Alcalde del Municipio, quien la dará a conocer por bando en dos días de concurso. Este aviso tiene por objeto permitir que todo posible beneficiario se presente a reclamar.

3. En el caso del último inciso del ordinal e) del artículo 204, la dependencia económica se acredita por los medios probatorios ordinarios."

DEPÓSITO JUDICIAL
CONSIGNANTE
TRABAJADOR

N° 451010000847085 POR 1.326.907
UNION TEMPORAL NIT. 901261255
OMAR ALEXIS RAMIREZ ALBARRACIN - 88.256.714 (Q.E.P.D)

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Lo anterior, por cuanto, el señor Ramírez Albarracín falleció, y, por ende, el empleador se encuentra en la obligación legal adelantar las cargas impuesta en la norma aludida, esto es, realizar el aviso correspondiente publicándolo tanto físicamente como electrónicamente según lo advertido en el numeral 2 de la norma en cita, es decir, el art. 212 del C.S.T.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

1. **ABSTENER** de entrega el depósito judicial consignado por cuenta de este radicado, hasta tanto, el empleador para el caso Unión Temporal Esquemas de Protección 2020 informe al despacho de forma concreta el beneficiario del depósito judicial N° 451010000847085 POR 1.326.907 según lo advertido en la parte motiva.

Líbrese oficio comunicándolo lo aquí advertido y corriendo traslado al empleador de las peticiones vistas en los archivos del 02 al 06 y el archivo 09 a través de la cual se solicita el pago del deposito judicial.

2. Copia de esta providencia deberá remitirse al correo sandraocha2214@gmail.com y con ello se entenderá resuelta la petición presentada. Líbrese oficio correspondiente

NOTÍFQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **505f31f14074e5f26b880e91fa3b052a35cd5a11bdc76f6d955e1c309c2098c0**

Documento generado en 17/10/2023 04:19:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>